

Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer

EL PAÍS, Ignacio Bosque 4 MAR 2012

1. En los últimos años se han publicado en España numerosas guías de lenguaje no sexista. Han sido editadas por universidades, comunidades autónomas, sindicatos, ayuntamientos y otras instituciones. [...]

2. La mayor parte de estas guías han sido escritas sin la participación de los lingüistas. Constituye una importante excepción [MAL](#), que contiene abundante bibliografía. Esta es la guía más completa de las nueve, y también la menos radical en sus propuestas. Cabe pensar que los responsables o los impulsores de las demás guías entienden que no corresponde a los lingüistas determinar si los usos verbales de los hispanohablantes son o no sexistas. Aunque se analizan en ellas no pocos aspectos del léxico, la morfología o la sintaxis, sus autores parecen entender que las decisiones sobre todas estas cuestiones deben tomarse sin la intervención de los profesionales del lenguaje, de forma que el criterio para decidir si existe o no sexismo lingüístico será la conciencia social de las mujeres o, simplemente, de los ciudadanos contrarios a la discriminación. Ha trascendido a la prensa recientemente el malestar de los profesores de Lengua Española de la Universidad de Murcia ante la guía de lenguaje no sexista que esta institución elaboró ([MUR](#), en la lista final) sin contar con su participación o recabar siquiera su parecer.

Se ha señalado en varias ocasiones que los textos a los que me refiero contienen recomendaciones que contravienen no solo normas de la Real Academia Española y la Asociación de Academias, sino también de varias gramáticas normativas, así como de numerosas guías de estilo elaboradas en los últimos años por muy diversos medios de comunicación. En ciertos casos, las propuestas de las guías de lenguaje no sexista conculcan aspectos gramaticales o léxicos firmemente asentados en nuestro sistema lingüístico, o bien anulan distinciones y matices que deberían explicar en sus clases de Lengua los profesores de Enseñanza Media, lo que introduce en cierta manera un conflicto de competencias.

No hay, desde luego, ilegalidad alguna en las recomendaciones sobre el uso del lenguaje que se introducen en esas guías, pero es fácil adivinar cuál sería la reacción de las universidades, las comunidades autónomas, los ayuntamientos o los sindicatos si alguna institución dirigiera a los ciudadanos otras guías de actuación social sobre cuestiones que competen directamente a esos organismos, y, más aún, que lo hiciera sin consultar con ellos y sin tener en cuenta sus puntos de vista, cuando no despreciando abiertamente sus criterios.

3. Las nueve guías que menciono poseen numerosos puntos en común. También existen algunas diferencias entre ellas, relativas sobre todo al grado de detalle con el que explican los fenómenos gramaticales o léxicos. De las nueve guías que menciono, [MAL](#) es la única que acepta el uso no marcado (más comúnmente llamado *genérico*) del masculino, como en *El trabajador debe exigir sus derechos* ([MAL-29](#)) o en *El alumno deberá asistir puntualmente a clase* ([MAL-32](#)), donde admite que “el masculino es extensivo a las mujeres”. Esta guía se limita a censurar “el uso abusivo del masculino genérico” ([MAL-47](#)), mientras que las demás no aceptan su empleo y recomiendan evitarlo en todos los casos.

Entre los aspectos que comparten las guías de lenguaje no sexista destaca sobre todo una argumentación implícita que me parece demasiado obvia para ser inconsciente. Consiste en extraer una conclusión incorrecta de varias premisas verdaderas, y dar a entender a continuación que quien niegue la conclusión estará negando también las premisas.

La primera premisa verdadera es el hecho cierto de que existe la discriminación hacia la mujer en nuestra sociedad. Son alarmantes, en efecto, las cifras anuales de violencia doméstica, y se siguen registrando situaciones de acoso sexual no siempre atendidas debidamente por las autoridades competentes. Existen todavía diferencias salariales entre hombres y mujeres. Se atestiguan también diferencias en el trato personal en el trabajo, que a veces se extienden al grado de capacitación profesional exigible en la práctica, así como a las condiciones requeridas para acceder a puestos de responsabilidad. Además de en el mundo laboral, existe desigualdad entre hombres y mujeres en la distribución de las tareas domésticas. Es también real el sexismo en la publicidad, en la que la mujer es considerada a menudo un objeto sexual. Son igualmente verdaderas las actitudes paternalistas que algunos hombres muestran hacia las mujeres, sea dentro o fuera del trabajo, y son asimismo objetivos otros muchos signos sociales de desigualdad o de discriminación que las mujeres han denunciado repetidamente en los últimos años.

La segunda premisa, igualmente correcta, es la existencia de comportamientos verbales sexistas. El lenguaje puede usarse, en efecto, con múltiples propósitos. Puede emplearse para describir, ordenar, preguntar, ensalzar o insultar, entre otras muchas acciones, y, desde luego, también puede usarse para discriminar a personas o a grupos sociales. Este hecho ha sido destacado por los lingüistas en numerosas ocasiones, incluso aplicándolo al caso específico de las mujeres, como explicaré en este mismo texto.

La tercera premisa verdadera es el hecho de que numerosas instituciones autonómicas, nacionales e internacionales han abogado por el uso de un lenguaje no sexista. En casi todas las guías que menciono se alude, en efecto, a la abundante legislación que propugna abolirlo.

Algunas revistas científicas internacionales piden actualmente a los investigadores que no usen únicamente la inicial del nombre de pila en las citas bibliográficas de sus trabajos, ya que se ha constatado cierta tendencia a considerar, por defecto, que el autor de la obra citada en tales casos es un varón, en lugar de una mujer. Existen otras muchas medidas sociales surgidas en los últimos años, igualmente destinadas a evitar situaciones de discriminación hacia las mujeres.

La cuarta premisa, casi un corolario de las anteriores, es igualmente correcta. Es necesario extender la igualdad social de hombres y mujeres, y lograr que la presencia de la mujer en la sociedad sea más visible. Hago notar que las palabras *visible*, *visibilidad*, *invisibilidad*, *visibilizar* o *visibilización* están presentes en las nueve guías que he mencionado.

De estas premisas correctas, en cierta forma subsumidas en la última, se deduce una y otra vez en estas guías una conclusión injustificada que muchos hispanohablantes (lingüistas y no lingüistas, españoles y extranjeros, mujeres y hombres) consideramos insostenible. Consiste en suponer que el léxico, la morfología y la sintaxis de nuestra lengua han de hacer explícita sistemáticamente la relación entre género y sexo, de forma que serán automáticamente sexistas las manifestaciones verbales que no sigan tal directriz, ya que no garantizarían “la visibilidad de la mujer”. En este punto coinciden todas las guías, aun cuando se diferencian en el énfasis que ponen en la conclusión alcanzada. Si no se acepta el razonamiento, se estará

impidiendo al lenguaje “que evolucione de acuerdo con la sociedad” ([GRAN-1](#)), de forma que mantendremos una serie de “hábitos que [lo] masculinizan [...], lo que expulsa a las mujeres del universo simbólico” ([CCOO-6](#)). Caeremos, en suma, en el “pensamiento androcéntrico, ya que la utilización de esta forma de lenguaje nos hace interpretar lo masculino como lo universal” ([UPM-10](#)).

4. [...] En las guías que examino no se muestran discrepancias en relación a lo que es o no es verbalmente sexista (de nuevo, con la posible excepción de [MAL](#)). No solo no se percibe ninguna duda en sus redactores a la hora de discriminar los usos verbales sexistas de los no sexistas, sino que se confunde, no sé si ingenua o deliberadamente, el verdadero sexismo verbal, que he identificado en la segunda de mis cuatro premisas correctas, con la alarma infundada ante voces y construcciones sintácticas que mostrarían un uso supuestamente sexista del lenguaje.

Las muestras de tal confusión son abundantes. Hay, efectivamente, sexismo en el ejemplo *Los directivos acudirán a la cena con sus mujeres* ([UGT-7](#)), precisamente porque el masculino engloba en su designación a varones y mujeres, pero los autores de esa guía entienden que tan sexista es usar esta frase como emplear *los trabajadores de la empresa* ([UGT-11](#)) con la intención de aludir a trabajadores y trabajadoras. Tan sexista les parece el preguntar a una mujer si es señora o señorita ([UGT-13](#)) como escribir ([UGT-10](#)) *Todos tenemos sentimientos*, en lugar de *Las personas tenemos sentimientos*. En cuanto a [MAL](#), considera, correctamente, que son sexistas frases como *En el turismo accidentado viajaban dos noruegos con sus mujeres* ([MAL-72](#)), pero recomienda a la vez escribir *Los gerentes y las gerentas revisarán las solicitudes presentadas hasta la fecha* ([MAL-81](#)), puesto que entiende que usar únicamente *los gerentes* podría ser discriminatorio con la mujer.

En general, el rechazo a toda expresión del masculino destinada a abarcar los dos sexos es marcadísimo en las guías. [VAL](#) considera sexista escribir *los valencianos* ([VAL-15](#)) y *todos los ciudadanos* (frente a *toda la ciudadanía*); [UNED](#) rechaza *los becarios* ([UNED-6](#)) y propone en su lugar *las personas becarias*; y [AND](#) considera discriminatorio escribir *número de parados* ([AND-36](#)), en lugar de *número de personas sin trabajo*.

[...] Hay acuerdo general entre los lingüistas en que el *uso no marcado* (o *uso genérico*) del masculino para designar los dos sexos está firmemente asentado en el sistema gramatical del español, como lo está en el de otras muchas lenguas románicas y no románicas, y también en que no hay razón para censurarlo. Tiene, pues, pleno sentido preguntarse qué autoridad (profesional, científica, social, política, administrativa) poseen las personas que tan escrupulosamente dictaminan la presencia de sexismo en tales expresiones, y con ello en quienes las emplean, aplicando quizá el criterio que José A. Martínez ha llamado *despotismo ético* en su excelente libro *El lenguaje de género y el género lingüístico* (Universidad de Oviedo, 2008). No debe olvidarse que los juicios sobre nuestro lenguaje se extienden a nosotros mismos.

5. [...]

6. La RAE y la ASALE explican (*Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2009, § 2.2) que el desdoblamiento en la coordinación al que he hecho referencia puede tener sentido en ciertos contextos, como en *No tiene hermanos ni hermanas* y en otros ejemplos que allí se proporcionan. También se aclara que existen otros recursos lingüísticos que pueden deshacer fácilmente los casos de posible ambigüedad o de falta de precisión en la referencia a

grupos de personas. Pero lo que en estas guías se entiende, de manera poco justificada, es que hay siempre discriminación en las expresiones nominales construidas en masculino con la intención de abarcar los dos sexos. Proponen, pues, que debe sustituirse *Los afectados recibirán una indemnización* ([VAL-26](#)) por *Los afectados, hombres y mujeres, recibirán una indemnización*, ya que las mujeres afectadas que lean la primera variante entenderán (o quizá tendrán que entender, quieran o no, en función del despotismo ético al que me he referido) que no corresponde a ellas el resarcimiento que se anuncia.

Nadie considera controvertida la propuesta de extender la formación de pares morfológicos a los nombres de profesiones y cargos (*ingeniero-ingeniera*, etc.), hoy universalmente aceptada. Aun así, no parecen admitir estas guías que una profesional de la judicatura pueda elegir entre ser jueza o ser juez, ni que una licenciada en Medicina pueda escoger entre ser llamada *médica* o *médico*, a pesar de que se ha constatado en múltiples casos que existen preferencias geográficas, además de personales, por una u otra denominación. [...]

7. Los lectores curiosos e interesados que lean con atención las guías de lenguaje no sexista se formularán un gran número de preguntas lingüísticas, pero me temo que buscarán inútilmente las respuestas entre sus páginas (de nuevo, con la posible excepción de [MAL](#)). El lector de estas guías habrá aprendido, en efecto, que es sexista decir o escribir *El que lo vea* ([MUR-4](#)) en lugar de *Quien lo vea*; que también lo es la expresión *Los futbolistas* ([AND-37](#)) en lugar de *Quienes juegan al fútbol*; que no debe hablarse de los *requisitos exigidos para acceder a plazas de Profesores no Asociados* ([UNED-5](#)), sino de los *requisitos exigidos para acceder a las plazas de Profesorado no Asociado*; que un periodista no debe escribir *Los españoles irán a las urnas el próximo domingo*, sino *La población española irá a las urnas el próximo domingo* ([VAL-24](#)), y que en la redacción de los convenios colectivos deben evitarse expresiones como *permiso para acudir a la consulta del médico* ([CCOO-52](#)), puesto que este uso discrimina a las médicas.

Una vez que haya asimilado todas estas directrices, el lector se preguntará probablemente si es o no sexista usar el adjetivo *juntos*, masculino plural, en la oración *Juan y María viven juntos*. Como este adjetivo “no visibiliza el femenino”, en este caso el género del sustantivo *María*, es de suponer que esta frase es sexista. Tal vez el que la construyó debería haber dicho *...viven en compañía* para no ser discriminatorio con las mujeres. Pero, ¿qué hacer si el predicado fuera *...están contentos*, *...están cansados* o *...viven solos*? ¿Deberían tal vez usarse en estos contextos adjetivos que no hagan distinción en la concordancia de género, como *alegres* o *felices*, o locuciones que no la requieran, como *en soledad*? De nuevo, ninguna respuesta.

¿Será o no sexista el uso de la expresión *el otro* en la secuencia *Juan y María se ayudan el uno al otro en lo que pueden*? Como esta expresión tampoco visibiliza el femenino en la concordancia, cabe pensar que esta frase también es sexista. Si a un hombre o una mujer se le escapa la frase *Ayer estuvimos comiendo en casa de mis padres*, ¿estará siendo sexista? Seguramente sí, se dirá, puesto que el sustantivo *padres* designa aquí al padre y a la madre conjuntamente. Como se sabe, el español no posee un término particular para estos usos, a diferencia del inglés, el francés o el alemán, entre otras lenguas. Así pues, el sustantivo *padres* tampoco visibiliza a la mujer, a pesar de que la abarca en su designación. Pero, si hay que evitar estas expresiones, por sexistas, tampoco podremos usar *los reyes*, *mis tíos* o *sus suegros* para designar parejas (ni *tus primos* para referirse a grupos), ya que la anulación de la visibilidad de la mujer se extiende a todas ellas. ¿Debería entonces pedirse a la RAE que

expulsara estas voces de su diccionario (*padre*: 9. pl. El padre y la madre, DRAE) y de su gramática (*Nueva gramática*, § 2.21)?

Hace unas semanas pregunté a mis alumnas de sintaxis de la Universidad Complutense si aceptaban la oración *Nadie estaba contenta*. Ninguna contestó afirmativamente. Como antes, una opción es pensar que la RAE debería darla por buena, fomentar su uso y contribuir con ello a la visibilidad de la mujer en el lenguaje. Otra opción, que algunos consideramos preferible, sería entender que la irregularidad de esta frase no está en la sociedad, sino en la sintaxis. Nos parece natural, en efecto, *¿Quién estaba contenta?* porque interpretamos un complemento partitivo tácito (*¿Quién de ellas?*), mientras que rechazamos *Nadie estaba contenta* porque este complemento se rechaza igualmente en ese caso (es decir, no decimos *Nadie de ellas*).

[...] A los que respondan que no conviene llevar las normas o las reglas gramaticales a sus extremos, habría que recordarles que las normas gramaticales no tienen extremos. Se formulan de cierta manera y se aplican en función de ciertos criterios léxicos, morfológicos o sintácticos que deben expresarse con claridad. Se dice en algunas guías (por ejemplo, en [CCOO-24](#)) que los críticos del desdoblamiento léxico (*ciudadanos y ciudadanas*, etc.) construyen deliberadamente ejemplos recargados con el solo propósito de ridiculizar, a menudo en periódicos o en blogs, a quienes proponen dicho recurso visibilizador. Pero los fragmentos de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela que oportunamente cita Ignacio M. Roca en el *Boletín de la Real Academia Española* (tomo 89, 2009, pág. 78), no constituyen ejemplos inventados por periodistas o escritores:

«Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de Presidente o Presidenta de la República, Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, Presidente o Presidenta y Vicepresidentes o Vicepresidentas de la Asamblea Nacional, magistrados o magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, Presidente o Presidenta del Consejo Nacional Electoral, Procurador o Procuradora General de la República, Contralor o Contralora General de la República, Fiscal General de la República, Defensor o Defensora del Pueblo, Ministros o Ministras de los despachos relacionados con la seguridad de la Nación, finanzas, energía y minas, educación; Gobernadores o Gobernadoras y Alcaldes o Alcaldesas de los Estados y Municipios fronterizos y de aquellos contemplados en la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional.»

«Para ejercer los cargos de diputados o diputadas a la Asamblea Nacional, Ministros o Ministras; Gobernadores o Gobernadoras y Alcaldes o Alcaldesas de Estados y Municipios no fronterizos, los venezolanos y venezolanas por naturalización deben tener domicilio con residencia ininterrumpida en Venezuela no menor de quince años y cumplir los requisitos de aptitud previstos en la ley.» [...]

8. Un buen paso hacia la solución del “problema de la visibilidad” sería reconocer, simple y llanamente, que, si se aplicaran las directrices propuestas en estas guías en sus términos más estrictos, no se podría hablar. Mucho me temo, sin embargo, que las propuestas no estén hechas para ser adaptadas al lenguaje común. Unas veces se dice expresamente en las guías, pero otras queda tan solo sobrentendido: se supone que los cambios que se solicitan han de afectar únicamente al lenguaje oficial. Se aplicarían, pues, a los textos legales o administrativos (lengua escrita) y a los discursos públicos, las declaraciones, las ruedas de prensa y otras manifestaciones de la lengua oral. Dicho de una manera más clara: se ve como algo enteramente natural que la autoridad, el responsable o el gestor que desdobla *usuarios* y

usuarias o *ciudadanos* y *ciudadanas* se olvide de su desdoblamiento cuando ya no esté delante de un micrófono o de una cámara. Una vez abandone la tribuna o el estudio de grabación, dirá que “va a cenar con unos amigos”, sin intención de excluir a las mujeres, o que “tiene que ir al colegio a recoger a sus hijos”, sin que hayamos de suponer que no tiene hijas. Hablará, en una palabra, como todo el mundo.

No me parecen insignificantes las implicaciones que conlleva la aceptación de este sorprendente cambio de registro. Precisamente ahora que se trabaja para que el lenguaje de los textos jurídicos se acerque en alguna medida al español común, las propuestas para “visibilizar a la mujer” en el idioma parecen encaminarse en el sentido opuesto. Se trata, al parecer, de lograr que el lenguaje oficial se diferencie aún más del real. A los tan denostados eufemismos de los políticos y los economistas, que enmascaran o edulcoran, como sabemos, tantos aspectos de la realidad, parece que ha de agregarse ahora un nuevo código artificial, ajeno al lenguaje común, constituido por nuevos circunloquios, restringidos —como antes— al mundo oficial. A la vez, se acepta paradójicamente su propia artificiosidad al reconocer implícitamente que no tienen aplicación en la lengua de todos los días. [...]

9. [...] No es preciso, desde luego, ser lexicógrafo para intuir que *la niñez* no equivale a *los niños*, y, en general, que, si existen contextos en que alguno de estos sustantivos abstractos equivalga a un colectivo de persona, están sumamente restringidos. En ciertos casos, los nombres colectivos de persona (ninguno de los cuales “visibiliza a la mujer”) no designan en español dos grupos de individuos de distinto sexo. Así, el que dirige un colegio podría tal vez usar la expresión *mi profesorado* para aludir al conjunto de profesores y profesoras que trabajan en él, pero el que quiere referirse al conjunto de profesores y profesoras que ha tenido en su vida no podrá usar *mi profesorado*, pero sí *mis profesores*. En [UPM-12](#) se hace notar que, como es sexista la presencia del artículo *los* en *los interventores*, habrá que sustituir esa expresión por *quienes intervengan*. Poco parece importar a los autores de la guía el que las dos fórmulas no sean necesariamente equivalentes.

En la mayor parte de las guías que cito se recomienda omitir, siempre que sea posible, los artículos masculinos para evitar el uso no marcado de este género. Para la Universidad de Granada ([GRAN-7](#)) es sexista la frase *Los jóvenes y los ancianos están siempre de acuerdo*, de forma que el sexismo desaparecería suprimiendo el artículo: *Jóvenes y ancianos están siempre de acuerdo*. La Universidad de Murcia recomienda ([MUR-4](#)) no usar expresiones como *Va dirigido a los estudiantes de último curso*, y aconseja emplear en su lugar *Va dirigido a estudiantes de último curso*. Pero, como es obvio., el profesor de Lengua Española debería aclarar en sus clases que la supresión del artículo da lugar unas veces a secuencias anómalas, y otras muchas a notables cambios de sentido. El que dice *Conozco a los especialistas en esta cuestión* está diciendo que los conoce a todos, mientras que, si dice *Conozco a especialistas en esta cuestión*, está diciendo que conoce a algunos (que podrían, como antes, ser hombres o mujeres). Las gramáticas del español suelen explicar estas diferencias con detalle. [...]

10. [...]

11. Se explica en [AND-60](#) que “esta guía, más que mostrar pautas gramaticales [...], es un intento de iniciar pequeñas vías de reflexión en la ciudadanía”. Seguramente es así, aun cuando el hecho de que la Junta de Andalucía explicara en su momento que se multaría a los anunciantes que no respetaran en sus textos las directrices lingüísticas de esa institución la convierte quizá en algo más que “un intento de reflexión en la ciudadanía”. [...] No creemos

que tenga sentido forzar las estructuras lingüísticas para que constituyan un espejo de la realidad, impulsar políticas normativas que separen el lenguaje oficial del real, ahondar en las etimologías para descartar el uso actual de expresiones ya fosilizadas o pensar que las convenciones gramaticales nos impiden expresar en libertad nuestros pensamientos o interpretar los de los demás.

No deja de resultar inquietante que, desde dependencias oficiales de universidades, comunidades autónomas, sindicatos y ayuntamientos, se sugiera la conveniencia de extender —y es de suponer que de enseñar— un conjunto de variantes lingüísticas que anulan distinciones sintácticas y léxicas conocidas y que prescinden de los matices que encierran las palabras con la intención de que perviva la absoluta visibilidad de la distinción entre género y sexo. La enseñanza de la lengua a los jóvenes constituye una tarea de vital importancia. Consiste, en buena medida, en ayudarlos a descubrir sus sutilezas y comprender sus secretos. Se trata de lograr que aprendan a usar el idioma para expresarse con corrección y con rigor; de contribuir a que lo empleen para argumentar, desarrollar sus pensamientos, defender sus ideas, luchar por sus derechos y realizarse personal y profesionalmente. En plena igualdad, por supuesto.

Este informe, redactado por Ignacio Bosque, ha sido suscrito por todos los académicos numerarios y correspondientes que asistieron al pleno de la Real Academia Española celebrado en Madrid el jueves, 1 de marzo de 2012. A saber:

Académicos de número de la RAE

D. Pedro Álvarez de Miranda, D. Luis María Anson, D. José Manuel Blecua, D. Ignacio Bosque, D. Juan Luis Cebrián, D. Luis Mateo Díez, D. Antonio Fernández de Alba, D. Pedro García Barreno, D. Eduardo García de Enterría, D. Juan Gil, D. Pere Gimferrer, D. Luis Goytisolo, D. Salvador Gutiérrez Ordóñez, D.^a Carmen Iglesias, D. Emilio Lledó, D. José María Merino, D. Francisco Nieva, D. José Antonio Pascual, D. Arturo Pérez-Reverte, D. Álvaro Pombo, D.^a Soledad Puértolas, D. Francisco Rodríguez Adrados, D.^a Margarita Salas, D. Gregorio Salvador, D. José Manuel Sánchez Ron, D. Darío Villanueva.

Académicos correspondientes

D. Humberto López Morales (secretario general de la Asociación de Academias de la Lengua Española)

D. Francisco Arellano (Academia Nicaragüense de la Lengua)

D.^a Norma Carricaburo (Academia Argentina de Letras)

D.^a Ana María Nafría (Academia Salvadoreña de la Lengua)

D. José Rodríguez (Academia Filipina de la Lengua Española)

D. Bernard Sesé (Francia)

D. Norio Shimizu (Japón).